

Los Diccionarios, otras y opiniones.

Bajo el título "Los Diccionarios, ¿son confiables?", la Comisión de Cultura organizó este año una charla-debate que aportó un abanico de visiones acerca de los diccionarios, los glosarios y los vocabularios. En esta segunda entrega se ofrecen las opiniones de otros integrantes del panel.

Cuatro Traductoras Públicas relatan sus experiencias como autoras o usuarias de diccionarios y otros instrumentos de la traducción.

PATRICIA OLGA MAZZUCCO

Es traductora pública recibida en la Universidad de Buenos Aires (UBA). Fue docente en la Facultad de Derecho y Cien-

cias Sociales (UBA), y del Departamento de Lenguas Vivas de la Universidad Católica Argentina (UCA). Es autora del Diccionario Bilingüe de Terminología Jurídica Inglés – Español

*Luego de escuchar lo que se ha expuesto aquí, es interesante descubrir a esta altura de mi vida que lo que yo hice fue un vocabulario. Voy a contarles cómo surgió la idea de preparar mi obra. Cuando me recibí y comencé a dar clases como ayudante de cátedra, empecé a juntar un conjunto de palabras o de terminología que resulta compleja, difícil o dudosa. En ese momento, no me dediqué a hacer traducciones sino a la docencia en la facultad y en forma particular. En ocasión de dar clases en mi domicilio, las personas traían una traducción y un vocabulario para realizar el trabajo. La cuestión es que las hojas del vocabulario tenían el sello "**Patricia Mazzucco**", es decir, mi nombre. Frente a ese y otros hechos que sucedieron después, tomé la determinación de reunir todos los vocabularios que llevaba producidos y decidí su publicación.*

Ese trabajo estuvo avalado por el estudio de los textos de Derecho existentes en la Facultad, por ejemplo, de Derecho Procesal Civil. El resultado fue una recopilación de vocablos con traducciones y, por tal motivo, la obra está dividida en capítulos. La gente que estudió conmi-



voces

go en la facultad sabe cuál fue el criterio aplicado en la organización del texto en capítulos, con la traducción de los términos según su ámbito de aplicación.

Comercialmente, la obra tuvo una muy buena acogida, y bien puede haber gente a la que le guste y otra a la que no. En el prefacio del Diccionario, he puesto que es una herramienta y que mi única idea fue ser útil, reconociendo que no tengo la última palabra; si a los usuarios les sirve considerar la manera que yo resolví una traducción, la idea es que desde ese punto cada traductor continúe con su trabajo individual.

La confiabilidad y la utilidad en el aporte que realiza el Diccionario están dadas por los conocimientos y los antecedentes de su autor; hay gente que confía en otros autores con los que yo expreso mis diferencias. Por otra parte, personalmente no confío en los glosarios de Internet porque no me parece que cubran todas las seguridades necesarias, para orientar mi trabajo; en cierto sentido, soy una traductora de la vieja escuela, y a pesar de que el Diccionario ya salió en CD sigo con los libros, donde anoto las palabras, las discuto y continúo el proceso hasta que me cierra. A veces, cuando tengo una duda, prefiero colocar signos de interrogación en lugar de resolverlo de una manera

...¿SON CONFIABLES?"



Mariana Inés Oriolo,
Patricia O. Mazzucco y
Leticia Martínez

**«...yo no sé si mi obra se puede llamar "Diccionario", más bien creo que es un vocabulario ampliado...»
(Patricia Mazzucco)**

que no me satisfaga; mientras tanto, seguiré consultando con abogados hasta que pueda llegar a un resultado que me cierre.

Entonces, si nos atenemos a las definiciones que hemos escuchado, yo no sé si mi obra se puede llamar "Diccionario", más bien creo que es un vocabulario ampliado o un gran vocabulario con más de 7.000 entradas, que considero útil y al mismo tiempo admito cualquier observación que se haga.

En mi caso, y a diferencia de otros diccionarios que contienen frases explicativas, consideré que había que poner vocablo contra vocablo, agregando notas para una mayor explicación. La idea fue hacer un diccionario para traductores argentinos, y aunque seguramente faltan

varias palabras, puede considerarse una herramienta aplicable al derecho argentino, para ser utilizada por traductores argentinos.

MARIANA INES ORIOLO

Traductora Pública recibida en la UBA. Desde el año 1991 trabaja en el sector traducciones del medio "El Cronista". En 1997, la editorial Universidad editó el diccionario bursátil inglés – castellano que escribió junto a **Ana López de Puga**, y también en ese año "El Cronista" le encargó la preparación de 4 diccionarios: bursátil, legal, contable, de comercio exterior y logística. Un año después se lanzaron al mercado el diccionario de términos financieros y bursátiles y el diccionario de términos legales y jurídicos, inglés – castellano.

Mi diccionario, que hice en colaboración con una compañera de El Cronista, es inglés – castellano porque en nuestro trabajo cotidiano traducimos material bursátil, económico, financiero, y compartimos el espacio de la redacción con muchos economistas que trabajan como periodistas en el diario. En ese ámbito de trabajo, era complicada la traducción de muchas palabras específicas, de modo que investigábamos en castellano el concepto de determinado término, que luego presentábamos a los economistas para arribar, a través del análisis de distintas opciones, a su traducción al inglés; por lo general, a través de su ayuda obteníamos la traducción. Cuando algún economista no sabía inglés, aplicábamos el método al revés, es decir, buscábamos y estudiábamos el concepto en inglés, y se lo explicábamos al economista y en conjunto buscábamos su equivalente en castellano. Si nuestro concepto en inglés era comprendido por el economista y éste nos aportaba la palabra en castellano, había un

alto grado de seguridad de que el concepto era correcto, entonces recurriamos a algún libro de referencia en castellano y corroborábamos si ofrecía el mismo concepto.

Con el tiempo, esta tarea de juntar conceptos nos entregó una cantidad de términos que nos animó a producir un diccionario.

Este trabajo lo desarrollamos durante más de dos años y durante ese período fue necesario estudiar mucho y considerar una gran cantidad de términos. Yo soy perito mercantil, mi marido y mi padre son licenciados en administración de empresas, por consiguiente, tengo una familiaridad con muchas palabras relacionadas con la actividad.

En cierto momento, mi marido hizo un "master" en finanzas con bibliografía en inglés, lo cual me ayudó mucho para encontrar muchas palabras que luego incorporamos al diccionario.

Con respecto al diccionario "Legal", la tarea la hice en conjunto con otra traductora y, en realidad, sobre ella recayó la mayor parte del trabajo porque personalmente me aboqué de lleno a la parte financiera y económica, y, fundamentalmente, colaboré en la determinación de las pautas y en las correcciones, pero como El Cronista me había hecho a mí el encargo lo firmamos juntas.

Con respecto al diccionario "Contable", que fuera publicado en forma de fascículos por "El Cronista" con sus ediciones de los días martes, se ha programado introducirlo en la Web, pero todavía no está disponible. La idea de la editorial es incorporarlo a la página Web del diario, pero aún queda por definir algún tipo de consulta paga.

En cuanto al diccionario de "Comercio Exterior", por ser un tema en el que no me manejo con total

seguridad, todavía está en el inicio del proceso de elaboración. Mi criterio es que si no me encuentro completamente segura con una palabra, puedo no ubicarla en el diccionario, pero esta posibilidad no se posee cuando se trata de resolver un trabajo de traducción.

DELIA MARIA CAMMISA

Traductora Pública de francés egresada de la UBA. Es jefa del departamento del cuerpo de traductores de la Biblioteca del Congreso y es autora del diccionario bilingüe de terminología jurídica español – francés, francés – español editado por Abeledo – Perrot en 1997.

*El tema del título de nuestro "diccionario" no fue decidido por nosotros dado que el editor ya había publicado el diccionario de **Patricia Mazucco** de inglés y, creo, el de italiano, y recién después apareció el nuestro. La idea de la editorial era organizar una colección jurídica de "diccionarios" y entonces así fue titulada nuestra obra.*

En el diccionario se consideró preparar una parte de léxico general y luego se agregaron unos mínimos anexos para terminología más específica. Surgió, por ejemplo, con el tema de la ley de concursos que cuando Francia modificó toda la ley, su legislación ya no resultaba comparable a la nuestra y, por consiguiente, resultaba muy difícil encontrarle una traducción a figuras jurídicas totalmente distintas. Por este motivo hicimos una parte general y a continuación capítulos especiales para la ley argentina de quiebras y de concursos, con una traducción al francés según nuestro criterio, y luego ubicamos la ley francesa de concursos, también traducida a nuestro criterio. Por este motivo, decimos que es un diccionario argentino ya



Delia María Cammisa

**«...El hecho de que la lengua sea un organismo vivo obliga a una permanente actualización y la confección de un diccionario también obliga a su actualización...»
(Delia Cammisa)**

Actividades *del colegio*



Liliana Bernardita Mariotto y
Mariana Inés Oriolo

**«...El valor de la investigación es
único e imprescindible, lo mismo
que las fuentes que convalidan
el trabajo...»**

(Liliana Mariotto)

que se buscó cotejar las figuras jurídicas de Francia y de la Argentina.

El hecho de trabajar en la Biblioteca del Congreso me ofreció la posibilidad de actualizarme constantemente, puesto que mi tarea consiste principalmente en la traducción de leyes. Y si algunas veces resulta relativamente fácil encontrar las figuras jurídicas, en otras ocasiones aparentemente simples, como en el caso de la "patria potestad", es muy complicado. En teoría, la patria potestad fue, en sus inicios, adjudicada al "pater", al padre, pero ahora se habla de patria potestad compartida, y aunque parece un contrasentido es una realidad que se entiende como autoridad de los padres. Francia eliminó la palabra "liason paternelle" y la cambió por otra cuya traducción sería autoridad de los padres o paternal. Aquí, si bien es posible colocar la traducción, al consultar con abogados la opinión de los profesionales es que corresponde a patria potestad compartida o indistinta. O sea, uno puede dar una idea, pero finalmente dependerá para quien se hace la traducción.

El hecho de que la lengua sea un organismo vivo obliga a una permanente actualización y la confección de un diccionario también obliga a su actualización. Luego, otra cuestión que tuvimos que enfrentar está relacionada con los nombres de los países y los gentilicios. En este caso, lo primero que hicimos fue cotejar y recurrimos a una obra que existe en: un diccionario de los términos oficiales de la lengua francesa, preparado por el Boletín Oficial de la República Francesa. Como se imaginan, es un texto que tomamos como palabra santa y sacamos todos los listados de los nombres de países con sus correspondientes

gentilicios.

Cuando quisimos analizar el tema del nombre de los países, en la Argentina, llamamos al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Allí, frente a algunas situaciones dudosas nos sugirieron apelar al *Almanaque Mundial*, iqué es donde los funcionarios recurren para aclarar sus dudas al respecto! Por supuesto, nuestra fuente es el *Almanaque Mundial*, y como tal la citamos dentro de la bibliografía.

Con respecto a la importancia de las fuentes, quiero rescatar que Francia tiene su diccionario de términos oficiales y allí da un listado de todas las palabras inglesas que no se deben utilizar, colocando todas las palabras correctas en francés. Por consiguiente, si se tiene que traducir una palabra al francés y se tiene el término en inglés, utilizando el listado se coloca el equivalente, confiando plenamente en la traducción legal que poseen.

También con relación al tema de las fuentes, un ejemplo es Canadá, país que posee bilingüismo inglés y francés. Los canadienses han creado una base de datos organizada y controlada por las autoridades gubernamentales.

Todas las leyes se presentan a un lado de la hoja en inglés y en el otro lado en francés. En una ley canadiense, el artículo se refiere a la ley de que se trata, por ejemplo de migraciones, mientras en el artículo 2 se da la definición de todos los términos que se van a utilizar dentro de esa ley, y a continuación sigue el resto del articulado. Cuando se trata de leyes de la provincia de Quebec, el texto comienza en francés; si las leyes son nacionales (hechas en Ottawa) el idioma inicial (inglés o francés) dependerá de qué legislador o comisión surja. Luego, el

proyecto pasa a una comisión especial que tiene a su cargo la traducción legal; cuando el proyecto llega a la Cámara su presentación es en los dos idiomas. En el momento de realizarse la votación de la ley, ésta se encuentra redactada con los textos en inglés y francés enfrentados. Este es un buen ejemplo para reconocer la validez de las fuentes.

LILIANA BERNARDITA MARIOTTO

Traductora Pública recibida en la Universidad de Buenos Aires. Es docente en la carrera de Traductor Público en la UBA y autora de los libros *Contratos Civiles y comerciales I y II* (inglés-castellano/castellano-inglés)

Mientras tres de las colegas que me antecedieron son autoras de diccionarios, yo soy autora de textos, lo cual marca una diferencia en el método de investigación. Fue a partir de la docencia que descubrí que no disponía de material para trabajar. Antes de empezar a trabajar en el segundo cuatrimestre en "Contratos", durante el período previo, advertí que no había materiales para realizar la práctica. Dar contratos desde un libro de teoría no es traducción.

Como pretendo enseñar a traducir, trato de transmitir determinadas pautas y determinadas conductas frente a una traducción. Entonces, comencé la búsqueda de material y llegué a tener una buena cantidad de contratos norteamericanos, europeos y en otros idiomas.

Para hacer la traducción de los contratos que llegaron a mis manos me remití a las fuentes, o sea, a los grandes autores de libros de contratos. En un principio, avancé sin mucha selección, luego de tener una buena cantidad de contratos traducidos comencé a agruparlos por temas y, un día, como un chiste, dije

que con todo ese material podría hacer un libro, y mi marido me animó a hacerlo. Ya sumergida en la producción del libro, la tarea no fue sencilla, hubo que compilar contratos, definirlos por temas, lo cual originó que por indicación de los editores cada tema se agrupara en un libro diferente.

Una vez que tuve muchos contratos traducidos, la tarea siguiente fue la validación, y a partir de allí se abrió un proceso de investigación y de enfrentarse a la realidad de tener la frase hecha o la palabra en otro idioma y no se tiene en el otro.

Lo que quiero rescatar en esta historia personal, es el valor de la investigación. Cuando uno recibe una traducción, el primer paso es hacer una lectura a simple vista y si se puede traducir algo así como el noventa por ciento quiere decir que se está en condiciones de resolverla, encarando la investigación. En cambio, si el tema se presenta muy complejo y no se entiende de qué se habla, la traducción no puede hacerse frente a la normal urgencia del trabajo. Tal vez, trabajando sin apuro por medio de la investigación podría finalmente hacerse, pero tal circunstancia no existe cuando el cliente nos exige una rápida definición.

El valor de la investigación es único e imprescindible, lo mismo que las fuentes que convalidan el trabajo. En general no utilizo, a excepción que conozca al autor, diccionarios término a término. La utilidad de los diccionarios término a término sirve solo como "patada inicial" de un trabajo, para empezar a investigar, y nada más.

No se puede confiar ciegamente en lo que otro investigó, a mí, personalmente, no me sirve y por eso mantengo siempre prendida una luz de alarma cuando encaro una traducción. A mis alumnos en la facultad los obligo a que me presenten las tra-

ducciones con un glosario desde donde se pueda desprender cómo llegaron al resultado obtenido. Ese glosario consta del término en inglés, su definición en inglés y la correspondiente fuente, luego el pasaje, el diccionario bilingüe y el término en castellano, explicando entre las opciones las razones de la elección. El alumno debe ser capaz de justificar la elección de una palabra del mismo modo que el traductor lo hace frente a su cliente.

A esta altura, creo que la traducción y la investigación – desde la teoría psicoanalítica del aprendizaje – no son conductistas sino constructivistas; el aprendizaje y la investigación se construyen día a día y con cada elemento que uno tome, ya sea una traducción, un libro para investigar, para ampliar o para escribir. El aprendizaje es construcción propia, y por ese motivo la investigación es propia, y los glosarios que encuentro en Internet no me sirven más que para empezar la investigación. Si no sé cómo se llegó a una traducción su valor es muy relativo.

¿Y qué sucede cuando el traductor se enfrenta con cuestiones irresolubles desde las fuentes con las que cuenta? La mejor convalidación es la que se obtiene de un profesional desconocido, estableciendo una comunicación de par a par. Lo importante es quedarse convencido de que, en la búsqueda, se ha llegado hasta las últimas consecuencias. No investigar es cerrarse las puertas de la profesión.

Por otra parte, creo que existen materias en las cuales no se puede prescindir de Internet. Para traducir informática, por citar un ejemplo, no se puede obviar el recurso de la red.

La Comisión de Cultura está integrada por: M. R. Bosco, S. Bravo, S. Debonis, M. B. Ianitto, P. Klein, F. Krymer, L. Martínez, G. Steinberg.